



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DGSE: Equivalencias Cursos SILVA GRIFFOULIERE

---

VISTO

La RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la OCAIG N° 01/2017 y la RHCS N° 1311/2017 que crean la carrera Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales (DGSE) y las RM N° 2221/2019 y 1018/2020 que dan reconocimiento oficial y validez nacional al título de DGSE; la RCAIG N° 24/2020; la RDIG N° 15/2021; la nota de la Dirección del DGSE;

Y CONSIDERANDO:

Que por RCAIG N° 24/2020, se admitió al Mgter. Danilo Fernando SILVA GRIFFOULIERE, DNI: 34.994.096, como estudiante del DGSE.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el CAD, la Dirección del DGSE solicitó los actos resolutivos necesarios para la acreditación de dos cursos del DGSE, según nota del 29/12/2025.

Que el Art. 4° de la RDIG N° 15/2021 establece la codificación de cursos externos del DGSE.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer por equivalencia, los siguientes cursos de posgrado aprobados por el Mgter. Danilo Fernando SILVA GRIFFOULIERE, DNI: 34.994.096, como Cursos del Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales de acuerdo a lo dispuesto por el CAD:

1) Curso: Escuela de Nanociencia y Nanotecnología ENN, "Sensores y Dispositivos".  
Institución certificante: Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)  
Horas del curso: 40 h.  
Fecha de Aprobación: 07/02/2023  
Calificación: 9 (nueve)  
Código: Según Artículo 2°.

2) Curso: Teleobservación de aguas marinas, costeras e interiores I

Institución certificante: Instituto GULICH

Horas del curso: 60 h.

Fecha de Aprobación: 25/06/2024

Calificación: 9 (nueve)

Código: DGSE\_18

ARTÍCULO 2°: Asignar al Curso de Posgrado externo del DGSE, Escuela de Nanociencia y Nanotecnología ENN, "Sensores y Dispositivos", el código Guaraní DGSE\_24\_E, atento al Art. 4° de la RDIG N° 15/2021.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Área de Enseñanza que realice los trámites administrativos pertinentes para que se registre lo aprobado en el artículo N° 1 en la historia académica del estudiante, con fecha de la reunión CAD en la que fue reconocido.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.